

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Acondicionamiento de la C.P. de Talarrubias a Navalvillar de Pela. Tramo: Casas de Don Pedro a Talarrubias (incluso Ronda). 1.ª Fase».*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto

Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la C.P. de Talarrubias a Navalvillar de Pela. Tramo Casas de Don Pedro a Talarrubias (Incluso Ronda) 1.ª Fase», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.